REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego publicado en el SECOP II
Mínima cuantía No. 115-00-A-COFAC-DILOA-2023

En atención al proceso de contratación de mínima cuantía No. 115-00-A-COFAC-DILOA-2023, cuyo objeto es "Servicios de ensayos y análisis técnicos a las piezas aeronáuticas involucradas en investigaciones de sucesos de seguridad operacional (accidentes e incidentes), en la Fuerza Aérea Colombiana" con presupuesto oficial de $20.000.000, y cierre realizado el 27 de julio de 2023, estando dentro de términos, me permito presentar la evaluación jurídica de la oferta presenta tomando como parámetro lo establecido en el pliego de condiciones, numerales 1, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, del pliego electrónico, en siguientes términos

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS A EVALUAR
conforme exigencia de pliego publicado en el SECOP II

Proponente: INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.
Sigla: IMI COLOMBIA SAS
NIT: 901.202.670-0

Representante legal : VIVIANA MARCELA GÓMEZ
c.c 1.114.119.689 de Bolívar Valle

Representante Legal Suplente
C.C.

	ASPECTOS A EVALUAR CONFORME PLIEGO ELECTRÓNICO **PROCESO** 115-00-A-COFAC-DILOA-2023	OBSERVACION	CONCEPTO
1.	**PERSONA JURÍDICA SINGULAR**		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - PROPONENTES NACIONALES SINGULAR Aportar el documento expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación de su oferta Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.	Allega certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Tulua, de la empresa INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S. calendado 26 de julio de 2023 Termino de duración indefinido Objeto social: entre otras actividades esta la de capacitaciones para el proceso de mantenimiento, manejo de equipos mecánicos, manejo de equipos tecnológicos, ensayos no destructivos, control corrosión, integridades de equipos, software y hardware de equipos tecnológicos sistemas o computo. y	Cumple

	c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socio.	demás actividades inherentes al desarrollo del objeto social de la empresa, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, licita de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1258 de 2008 Representante legal: Gerente: GOMEZ ROA VIVIANA MARCELA, quien ni tiene limitación de cuantía y esta plenamente facultada.	
	Identificar el nombramiento revisor fiscal en caso que exista		
PERSONAS NATURALES			
	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberá allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.	El oferente es persona jurídica singular por ende no aplica	No aplica
2. PROPONENTES PLURALES			
	Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural expedido por Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, UT, Acreditar que el objeto social principal de por lo menos uno de los integrantes del proponente plural se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquieren cuando su objeto sea indeterminado En caso de existir limitaciones estatutarias de alguno de los integrantes del proponente plural, frente a las facultades del representante legal, deberán presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el mismo Acreditar nombramiento del representante y suplente cuya intervención deberá quedar definida, además indicar la Conformación de Proponente	El oferente es persona jurídica singular por ende no aplica	No aplica

	Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, hasta la liquidación Aportar copia del documento de identidad del representante legal principal y suplente de la estructura plural Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores. ANEXO - CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL O CONSORCIO		
3. CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
	El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses		
	a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. b) Las personas naturales empleadores lo harán mediante certificación expedida por la oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses. c) Cuando se trate de persona natural ningún empleado deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses. d) Cuando se trate de personas naturales que nunca hayan contratado con el Estado, y/o que nunca hayan estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberá acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda	Proponente persona jurídica que allega certificación sin fecha expedida por la representante legal del oferente allegando las planillas de los 6 últimos meses.	Cumple
	Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011) NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentran exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberá presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.	No aplica	No aplica

	NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá solicitar los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso. NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos		
4.	**DOCUMENTOS Y FORMATOS REQUERIDOS**		
	El oferente deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o persona natural, quien firma la propuesta	Allega copia del documento de identidad de la representante legal	Cumple
	ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, diligenciada	Allega documento calendado en Tulua 27 de julio de 2023 y suscrita por la representante legal	Cumple
	ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCION	Allega documento calendado en Tulua 27 de julio de 2023 y suscrita por la representante legal	Cumple
	ANEXO - PACTO DE INTEGRIDAD - PROPONENTE'	Allega documento calendado en Bogotá 27 de julio de 2023 y suscrita por la representante legal	Cumple
	ANEXO - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD OA-JEINA-FR-140	Allega documento calendado en Tulua 27 de julio de 2023 y suscrita por la representante legal	Cumple
	ANEXO - AUTORIZACION TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Allega documento suscrito por la representante legal	Cumple
	ANEXO - PACTO DE TRANSPARENCIA	Allega documento calendado en Tulua 27 de julio de 2023 y suscrita por la representante legal	Cumple
	ANEXO - COMPROMISO ANTISOBORNO	Allega documento suscrito por la representante legal	Cumple
5.	**ASPECTOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD**		
	La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verificar que no haya sanciones en el RUP.	Se efectuo la verificación en las paginas web de las entidades y no se encuentra inhabilidad	
	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se	Se adjuntan las verificaciones	Cumple

	encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad)		
6.	CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES AL PROCESO		
	los oferentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:		
	a- emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia adicional exigida para el presente proceso	Allega documento firmado bajo gravedad de juramento	Allega
	b- se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia ó cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015	De conformidad a lo plasmado en el certificado de existencia y representación legal se evidencia que conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA asi mismo se allega anexo firmado por la representante legal	Allega
7.	OTROS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION		
	Definición de la situación militar para persona natural. Articular 42 de la Ley 1861 de 2017, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia	No aplica	Np aplica
8.	Acreditación Mipymes		
	se podrá limitar a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	No se limito a Mypimes	No aplica

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '10.Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres'.

CONCEPTO: La oferta cumple con los requisitos jurídicos habilitantes requeridos en el pliego del proceso115-00-A-COFAC-DILOA-2023 cuyo objeto es "El Servicios de ensayos y análisis técnicos a las piezas aeronáuticas involucradas en investigaciones de sucesos de seguridad operacional (accidentes e incidentes), en la Fuerza Aérea Colombiana" y la Ley

ASD2 Nidia Asiano
Comité Jurídico Evaluador

Anexo: Se adjutant las constancias y certificaciones de la revision de inhabilidades en la páginas de la Procuraduría, Contraloría y Policía Nacional, a saber:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228621382

WEB
15:52:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INTEGRIDAD Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9012026700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Datos del ciudadano

Señor(a) VIVIANA MARCELA GOMEZ ROA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1114119689.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, agosto 02, 2023 - Hora de consulta: 15:54:38

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

opyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
esarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:57:34 PM horas del 02/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114119689**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ ROA VIVIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 16:20:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114119689
Código de Verificación	1114119689230802162008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de agosto de 2023, a las 16:21:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012026700
Código de Verificación	901202670023080216213 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

65,1%

Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.